



# Programa Nacional de Concertación Cultural 2023

- Esta presentación es un insumo para el proceso de difusión y asesoría sobre el Programa Nacional de Concertación Cultural, su contenido no sustituye el del Manual de la convocatoria 2023, documento que contiene en detalle los términos y condiciones vigentes.



# Presentación

- El Programa Nacional de Concertación Cultural se acoge a la propuesta colectiva de **hacer de las artes y las culturas un fundamento y un canal para la paz**.
- Busca posicionar a la cultura como una herramienta para reconocernos como país en aquello que nos ha fragmentado, en la búsqueda por unirnos en un relato plural que visibilice nuestros pasados y presentes.
- Promueve la posibilidad de **ejercer una ciudadanía activa** mediante la presentación de proyectos e iniciativas que amplíen la noción de la creación cultural y dignifiquen las voces, memorias, prácticas, saberes, oficios y lenguajes que dan vida a la cultura en nuestro país.
- Ajustes conceptuales a la noción del **campo cultural**, definiendo enfoques más incluyentes y ejes temáticos que abarcan diferentes dimensiones y procesos de la creación artística y cultural.
- Se aplicaron ajustes técnicos y operativos para:
  - ✓ Ampliar las posibilidades de participación de grupos poblacionales, sectores sociales y territorios.
  - ✓ Simplificar el acceso a la información (concreción en el Manual).
  - ✓ Mejorar los canales y requisitos de postulación (optimización del aplicativo por la presentación de proyectos).
  - ✓ Mejorar los mecanismos de evaluación (ajuste a criterios de evaluación).
  - ✓ Documentos guía para la formulación del proyecto, antes de su cargue al aplicativo.





# Enfoques



MINISTERIO DE CULTURA

## Arte y cultura para la paz

- Potenciar la dimensión simbólica de la cultura.
- Posicionar las voces, los lenguajes y las expresiones de los artistas, activistas, gestores y creadores en los diversos escenarios del país.
- Reivindicar la dimensión política de las culturas, las artes y los patrimonios, implica garantizar la pluralidad de narrativas y posibilidades expresivas en estos campos.
- Valorar con preminencia la capacidad vinculante, transformadora y movilizante de lo cultural.

## Ciudadanías incluyentes

- Atender demandas de nuevos sujetos y grupos poblacionales que han puesto de manifiesto la importancia de la acción cultural como un mecanismo efectivo para visibilizar, comprender y combatir temas como las violencias basadas en género, orientación sexual, raza y etnia.
- Reconocer los aportes de las prácticas tradicionales y emergentes a la sostenibilidad ambiental.
- Dinamizar la idea de la cultura como un potencial común al que aportan, con igual importancia y reconocimiento, los grupos étnicos, LGBTIQ+, los jóvenes, las mujeres, la población víctima del conflicto, las y los campesinos y los demás grupos y colectividades que reclaman una voz diferenciada dentro de las nuevas ciudadanías.

## Democratización cultural

- El derecho a participar de la vida cultural en los diferentes roles que esta implica y en igualdad de oportunidades.
- Apertura de sentidos y definiciones de lo cultural, de manera que no solo se reconozcan y visibilicen las expresiones de la creatividad humana y los lenguajes artísticos, sino los sentidos profundos, individuales y colectivos que las personas le dan a la vida en los diferentes territorios del país.





# Ejes temáticos

## » Eje 1. Desarrollo y fortalecimiento de proyectos culturales, artísticos o del patrimonio cultural

Busca apoyar el desarrollo de proyectos e iniciativas de creación artística y cultural en contextos rurales y urbanos del país que favorezcan el ejercicio de los derechos culturales, la construcción de identidades plurales, el trabajo en redes, el fortalecimiento de procesos asociativos y colaborativos y el fomento de la cultura viva comunitaria. Los proyectos **pueden integrar una, varias u otras de las siguientes posibilidades:**

- Procesos de investigación relacionados con las artes, las culturas y patrimonios.
- Realización de actividades artísticas y culturales de corta duración, como fiestas, festivales, celebraciones, carnavales, entre otras.
- Proyectos que fortalezcan las manifestaciones incluidas o no en las Listas Representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial del orden nacional, departamental, distrital o municipal.
- Actividades y procesos de gestión del patrimonio bibliográfico, documental, mueble, audiovisual, museológico o arqueológico, entre otros.
- Ferias, exposiciones artísticas, artesanales, relacionadas con la historia, el patrimonio arqueológico y la memoria social.





## » Eje 1. Desarrollo y fortalecimiento de proyectos culturales, artísticos o del patrimonio cultural

- Encuentros, ferias y muestras artísticas de las diferentes áreas de las artes y la cultura.
- Actividades artísticas o culturales desarrolladas en calle, parques públicos, lugares de recreación popular, parques arqueológicos, y otros espacios no convencionales.
- Actividades y procesos en espacios culturales como museos, casas de cultura, centros y lugares de memoria, bibliotecas públicas, bibliotecas rurales, centros comunitarios y salas de teatro y música, entre otros.
- Actividades que promuevan la lectura, la oralidad y la escritura.
- Proyectos asociativos para la gestión y emprendimiento artístico y cultural y la participación en mercados artísticos o culturales.
- Actividades artísticas y culturales que faciliten y activen la participación de grupos y personas en situación de discapacidad.
- Encuentros artísticos de y entre comunidades de los grupos étnicos y comunidades campesinas.





Comprende el desarrollo de proyectos que buscan fomentar la creatividad, fortalecer las áreas de las artes, las culturas y transmitir y salvaguardar el patrimonio artístico y cultural vivo de la nación. Los proyectos **pueden integrar una, varias u otras de las siguientes posibilidades:**

- Proyectos, procesos pedagógicos, programas, espacios y talleres de formación no formal, disciplinar, inter y transdisciplinar en los ámbitos de las artes, las culturas y los patrimonios.
- Proyectos que incorporen distintos lenguajes, expresiones, estrategias, modos de hacer y transmitir conocimientos, relacionados con las prácticas artísticas, culturales y del patrimonio, como: danza, música, teatro, circo, artes plásticas, literatura, audiovisuales y cultura digital, entre otros.
- Proyectos enfocados a la transmisión de conocimientos tradicionales de los grupos étnicos y las culturas campesinas, en especial las asociadas al ejercicio de las artes y la comprensión del mundo y la naturaleza; los saberes y oficios artesanales; las cocinas patrimoniales, la jardinería doméstica y la memoria y tradición oral, entre otros campos del patrimonio vivo.
- Proyectos de formación, transmisión de conocimientos y saberes artísticos y culturales que faciliten y activen la participación de grupos y personas en situación de discapacidad.

## >> Eje 2. Formación: artes, culturas y saberes para la vida



## >> Eje 3. Circulación de las artes, las culturas y patrimonios

Busca apoyar la realización de proyectos y procesos en el territorio colombiano, que permitan el diálogo, el encuentro, la circulación de saberes, conocimientos, obras, bienes y servicios culturales. **Los proyectos pueden incorporar, entre otras, las siguientes posibilidades:**

- Giras, itinerancias e intercambios nacionales.
- Seminarios, programas de residencias artísticas y culturales.
- Mingas, juntanzas, círculos de la palabra y otros encuentros que favorezcan la apropiación social, la memoria y el patrimonio vivo, la transmisión y el intercambio de conocimientos y saberes.



## » Eje 4. Proyectos artísticos, culturales y patrimoniales que contribuyan a la construcción y consolidación de la paz

La presente convocatoria propone como diferencial este eje temático que impulse, visibilice y dé continuidad a los proyectos e iniciativas que contribuyan a la construcción y consolidación de la paz, desde la creación, la formación y la circulación de las artes, las culturas y los patrimonios. Como ejemplo de dichos proyectos en este eje pueden presentarse:

- Proyectos e iniciativas de grupos culturales y artísticos de organizaciones, comunidades y personas de los municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - Ver Anexo1. Listado de municipios PDET) que contribuyan, desde las culturas y las artes, a consolidar acciones, iniciativas y procesos de paz.
- Proyectos e iniciativas que contribuyan, activen y divulguen la memoria histórica y su expresión a través de las artes y las culturas.
- Proyectos e iniciativas que visibilicen y potencien las narrativas sociales y culturales de personas y comunidades víctimas del conflicto armado.
- Proyectos que integren a personas reincorporadas del conflicto armado.
- Proyectos que favorezcan espacios de diálogo, de encuentro o de concertación, orientados a la reconciliación.







# Condiciones generales



MINISTERIO DE CULTURA

## ¿Quiénes pueden participar?

- Personas jurídicas del sector público: gobernaciones, alcaldías, entidades públicas de carácter cultural e instituciones educativas públicas.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, legalmente constituidas en Colombia, cuyo objeto social incluya el desarrollo de procesos, proyectos o actividades de carácter cultural, artístico o patrimonial, entre ellas las fundaciones, organizaciones, Juntas de Acción Comunal, instituciones educativas privadas, organizaciones de base legalmente constituidas.
- A título colectivo: resguardos, cabildos o asociaciones indígenas.
- A título colectivo: consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras o raizales y autoridades del pueblo Rrom.





# Condiciones generales



MINISTERIO DE CULTURA

## ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Organizaciones o entidades que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados a esta convocatoria.
- Funcionarios o contratistas del Ministerio de Cultura, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas, actuales, vinculados o contratados en los dos (2) años anteriores, contados a partir de la fecha de apertura de esta convocatoria, que ejerzan la representación legal de organizaciones o entidades.
- Personas jurídicas que tengan como miembros de junta directiva a funcionarios o contratistas del Ministerio de Cultura, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Organizaciones que tengan la calidad de productoras de espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme la Ley 1493 de 2011 y su registro no esté activo a la fecha de cierre de la presente convocatoria.





# Condiciones generales



MINISTERIO DE CULTURA

## ¿Quiénes no pueden participar?

- Productores de espectáculos públicos de las artes escénicas que vendan boletería o entreguen derechos de asistencia de valor individual igual o superior a tres (3) unidades de valor tributario (UVT) y no se encuentren al día con las obligaciones que derivan de su condición de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.
- Organizaciones y entidades participantes o sus representantes legales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el Boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Organizaciones y entidades cuyo representante legal haya sido condenado por delitos de violencia intrafamiliar y/ o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.





# Condiciones generales

## Número de proyectos a presentar:

### Un (1) proyecto

Convocatoria	# proyectos por convocatoria	Proyectos presentados	Porcentaje de proyectos apoyados	Total entidades u organizaciones apoyadas
<b>2021</b>	1	4.274	73%	3.099
<b>2022</b>	2	5.885	44%	2.048

En 2021 los proponentes podían presentar un (1) proyecto a la convocatoria, en 2022 podían presentar dos (2). La diferencia entre los años 2021 y 2022 permite identificar que en 2022 se apoyó un **34% menos** de las entidades y organizaciones que en 2021 (correspondiente a 1.051 menos) aun teniendo la posibilidad de presentar dos (2) proyectos por entidad u organización participante.





# Condiciones generales

- ✓ **Personas jurídicas del sector público**  
(gubernaciones, alcaldías, entidades públicas de carácter cultural e instituciones educativas públicas)

**\$50.000.000**

- ✓ **Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado**, resguardos, cabildos o asociaciones indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras o raizales y autoridades del pueblo Rrom

**\$40.000.000**



# Condiciones generales

Apertura de la convocatoria:



2 de septiembre de 2022

Cierre de la convocatoria:



10 de octubre de 2022, a las 11:59 p.m. (hora local).



# Condiciones generales



MINISTERIO DE CULTURA

## Presentación de proyectos

La presentación de proyectos sólo se hará de manera digital en el aplicativo correspondiente, al cual puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://concertacion.mincultura.gov.co>



La presentación del proyecto en el aplicativo generará un código de registro que le servirá para el seguimiento durante todo el proceso. El aplicativo enviará este código de registro y adjuntará copia del proyecto presentado al correo electrónico suministrado por la entidad u organización proponente. Al culminar adecuadamente este proceso, el participante se acoge a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

**Importante:** el proceso de formulación del proyecto inicia con el registro como usuario y finaliza al dar clic en “Enviar al Ministerio” con la asignación de un código de registro. Este proceso deberá hacerse a más tardar el 10 de octubre de 2022, a las 11:59 p. m., hora local.

***Ver Tutorial***





# Condiciones generales

## ¿Qué no apoya el Programa?

- En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al Ministerio de Cultura.
- Proyectos o actividades que se ejecuten por fuera del país.
- Proyectos que incluyan actividades relacionadas con concursos o competiciones donde se juzgue, bajo conceptos estéticos, la belleza física de personas.
- Proyectos que incluyan actividades que atenten contra los derechos humanos fundamentales y la paz social, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.

**Nota:** respecto a la condición de participación señalada en el Manual Convocatoria 2023: *“No se apoyará el mismo proyecto que haya resultado ganador en alguna de las siguientes convocatorias: Programa Nacional de Concertación 2022 (...)”*, es indispensable precisar que hace referencia EXCLUSIVAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO IDÉNTICO al apoyado en el Programa Nacional de Concertación 2022, Programa Nacional de Estímulos 2022, Crea Digital 2022, Jóvenes en Movimiento 2022, Salas Concertadas 2022. Por lo tanto, no excluye la posibilidad de presentar proyectos que cuentan con diferentes versiones, por ejemplo: festivales, carnavales, procesos de formación y programación cultural, entre otros.







# Formularios de participación

El manual incorpora en la sección de Anexos (ver Anexos 4 y 5), los formatos guía de los Formularios Parte A y Parte B, dichos formatos guía contienen los campos incluidos en el aplicativo para la presentación de proyectos, por lo cual podrán ser utilizados solamente como referencia para el proceso de formulación del proyecto. Estos formatos **no reemplazan ni sustituyen a los formularios Parte A y Parte B** que se diligencian exclusivamente en el aplicativo de la convocatoria.



**Documentos habilitantes:** documentos que permiten la participación de los interesados en el proceso de evaluación de los proyectos presentados al Programa Nacional de Concertación Cultural. Por lo tanto, están sujetos a verificación y subsanación, en los casos en los cuales aplica. Estos documentos pueden ser:

- **Documentos subsanables:** son aquellos que, aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados por las entidades u organizaciones participantes con posterioridad a la presentación del proyecto.
- **Documentos no subsanables:** son aquellos de carácter obligatorio que se aportan al momento de la presentación del proyecto y no podrán ser entregados con posterioridad.

**Documentos administrativos:** son aquellos que se aportan únicamente si el proyecto resulta seleccionado y, en consecuencia, son utilizados para el trámite del primer pago a la entidad u organización proponente.

## Documentación



# Documentos habilitantes

## Personas jurídicas de naturaleza privada



No.	Documento	Subsanable	No subsanable
1	Formulario de registro Parte A		X
2	Documento de existencia y representación legal		X
3	Autorización al representante legal para suscribir convenios		X
4	Documento de identidad del representante legal de la organización participante	X	
5	RUT de la organización	X	
6	Certificación bancaria de la organización	X	
7	Evidencia de registro en SECOP II	X	
8	Aval de ejecución de la propuesta (Si aplica). Si el proyecto presentado se ejecutará en resguardos, cabildos indígenas; consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o con pueblo Rrom.	X	
9	Aval para la ejecución de proyectos en lugares distintos al domicilio de la organización proponente (Si aplica)	X	

**Nota:** los documentos subsanables, aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados por los participantes a más tardar **tres (3) días calendario** después de recibida la solicitud de subsanación enviada por el Ministerio de Cultura al correo registrado en el proyecto. Recuerde revisar todas las bandejas del correo electrónico (bandeja de entrada, correo no deseado o spam).





# Documentos habilitantes

## Personas jurídicas de naturaleza pública

No.	Documento	Subsanable	No subsanable
1	Formulario de registro Parte A		X
2	Autorización al representante legal para suscribir convenios		X
3	Acta de posesión del representante legal de la entidad	X	
4	Documento de identidad del representante legal de la entidad participante	X	
5	RUT de la entidad	X	
6	Certificación bancaria de la entidad	X	
7	Evidencia de registro en SECOP II	X	
8	Aval de ejecución de la propuesta (Si aplica). Si el proyecto presentado se ejecutará en resguardos, cabildos indígenas; consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o con pueblo Rom.	X	

**Nota:** los documentos subsanables, aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados por los participantes a más tardar **tres (3) días calendario** después de recibida la solicitud de subsanación enviada por el Ministerio de Cultura al correo registrado en el proyecto. Recuerde revisar todas las bandejas del correo electrónico (bandeja de entrada, correo no deseado o spam).



# Documentos habilitantes

## A título colectivo: consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras o raizales

No.	Documento	Subsanable	No subsanable
1	Formulario de registro Parte A		X
2	Documento de existencia y representación legal		X
3	Documento de identidad del representante legal de la organización participante	X	
4	Autorización al representante legal para suscribir convenios	X	
5	RUT de la organización	X	
6	Certificación bancaria de la organización	X	
7	Evidencia de registro en SECOP II	X	
8	Aval para la ejecución de proyectos en lugares distintos al domicilio de la organización proponente (Si aplica)	X	

**Nota:** los documentos subsanables, aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados por los participantes a más tardar **tres (3) días calendario** después de recibida la solicitud de subsanación enviada por el Ministerio de Cultura al correo registrado en el proyecto. Recuerde revisar todas las bandejas del correo electrónico (bandeja de entrada, correo no deseado o spam).



# Documentos habilitantes

## A título colectivo: cabildos, resguardos o asociaciones indígenas

No.	Documento	Subsanable	No subsanable
1	Formulario de registro Parte A		X
2	Documento de existencia y representación legal		X
3	Autorización al representante legal para suscribir convenios		X
4	Acta de posesión del representante legal de la organización	X	
5	Documento de identidad del representante legal de la organización participante	X	
6	RUT de la organización	X	
7	Certificación bancaria de la organización	X	
8	Evidencia de registro en SECOP II	X	
9	Aval para la ejecución de proyectos en lugares distintos al domicilio de la organización proponente (Si aplica)	X	

**Nota:** los documentos subsanables, aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados por los participantes a más tardar **tres (3) días calendario** después de recibida la solicitud de subsanación enviada por el Ministerio de Cultura al correo registrado en el proyecto. Recuerde revisar todas las bandejas del correo electrónico (bandeja de entrada, correo no deseado o spam).

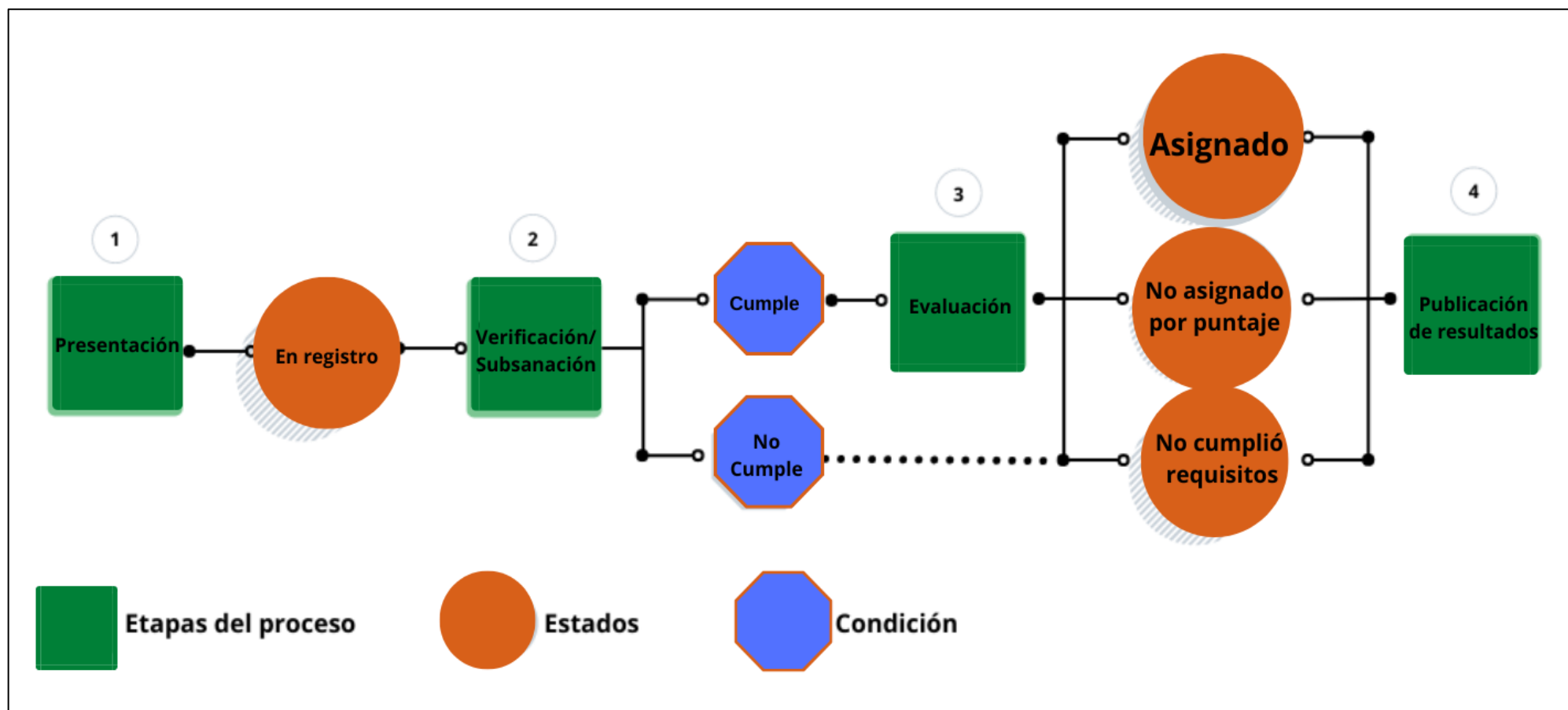


# Criterios de evaluación

<b>Criterio 1. Evaluación técnica y conceptual del proyecto</b>		
<b>Ítem</b>	<b>Puntaje máximo a otorgar</b>	
<b>Claridad</b>	<b>15</b>	<b>40</b>
<b>Coherencia</b>	<b>15</b>	
<b>Viabilidad</b>	<b>10</b>	
<b>Criterio 2. Incidencia social y cultural del proyecto</b>		
<b>Ítem</b>	<b>Puntaje máximo a otorgar</b>	
<b>Pertinencia</b>	<b>15</b>	<b>40</b>
<b>Aportes al contexto</b>	<b>15</b>	
<b>Alcance</b>	<b>10</b>	
<b>Criterio 3. Proyección en el territorio</b>		
<b>Ítem</b>	<b>Puntaje máximo a otorgar</b>	
<b>Vinculación de agentes del territorio en la ejecución del proyecto</b>	<b>10</b>	<b>20</b>
<b>Generación de alianzas institucionales, interinstitucionales, sociales, organizativas o comunitarias</b>	<b>10</b>	
<b>Puntaje total máximo a otorgar</b>		<b>100</b>



# Etapas del proceso







# Etapas del proceso

ETAPA	DESCRIPCIÓN	ESTADO
<b>Presentación de proyectos</b>	Etapa en la cual la entidad u organización participante diligencia en su totalidad y aporta la información y documentación requerida en el aplicativo (Formulario Parte A, Formulario Parte B y documentos habilitantes). Una vez finalizado este proceso el proponente envía su proyecto al Ministerio de Cultura y se le otorga un código de registro.	<b>Registrado</b>
<b>Verificación y subsanación de requisitos</b>	El Ministerio de Cultura verifica la documentación aportada por la entidad u organización participante y solicita la subsanación únicamente cuando corresponda. Los proyectos que cumplan con los requisitos continuarán a la siguiente etapa, de lo contrario, serán rechazados por no cumplir con requisitos. Nota: la documentación no subsanable, no será solicitada en ninguna de las etapas del proceso y el proyecto no continuará en la siguiente etapa.	<b>En verificación de requisitos</b>
<b>Evaluación de las propuestas</b>	Los proyectos están siendo evaluados en contenido acuerdo con los criterios, términos y condiciones de la convocatoria.	<b>En evaluación</b>
<b>Publicación de resultados</b>	Publicación de resultados en la página web del Ministerio de Cultura.	<b>No cumplió requisitos</b> <b>No asignado por puntaje</b> <b>Asignado</b>





# Gastos permitidos y no permitidos



MINISTERIO DE CULTURA

## Gastos permitidos

Con los recursos asignados por el Ministerio de Cultura podrá pagar honorarios, alquiler de equipos, producción, transporte, alojamientos, alimentación, difusión y publicidad y todos aquellos gastos relacionados con las actividades del proyecto.

## Gastos no permitidos

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al Ministerio de Cultura.





# ¡Importante!

Inquietudes sobre el proceso de presentación de proyectos:



[concertacion@mincultura.gov.co](mailto:concertacion@mincultura.gov.co)

Inquietudes sobre el funcionamiento del aplicativo:



[soporte.concertacion@mincultura.gov.co](mailto:soporte.concertacion@mincultura.gov.co)

En ningún caso se recibirán propuestas que pretendan ser entregadas personalmente en el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural - Programa Nacional de Concertación Cultural, en cualquier otra dependencia del Ministerio de Cultura o a través de cualquier medio distinto al indicado en esta convocatoria.



MINISTERIO DE CULTURA

# Escanee y descargue el Kit de Concertación 2023

